ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO

AREA DE RÉGIMEN JURÍDICO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 376/2021, de 7 de julio de 2021, las bases y la convocatoria para cubrir por personal interino, el puesto de TESORERIA de clase segunda de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería, Grupo A-A1, Nivel de Complemento de Destino 30.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

En Boecillo, a 7 de julio de 2021.-El Alcalde.-Fdo.:Raúl Gómez Pintado.

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERIA DE CLASE SEGUNDA DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE LOS MUNICIPIOS DE BOECILLO Y ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)

Primera. Características del puesto:
Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de TESORERIA de clase segunda de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Estatal de la Subescala DE Intervención-Tesorería, Grupo A-A1, Nivel de Complemento de Destino 30.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:
Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Boecillo o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

A la solicitud se acompañará:
1.- Hoja de autobaremación de méritos (Anexo II)
2.- La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
3.- Copia simple del DNI.
4.- Copia simple del título exigido en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:
Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado , según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos:
CUESTIÓN PREVIA Y DE ORDEN: EL CANDIDATO EVITARÁ APORTAR DOCUMENTOS DE MÉRITOS QUE NO SEAN VALORABLES.

En este procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL:
a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

***1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración*:**
A) POR HABER TRABAJADO DE FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION LOCAL RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) POR HABER TRABAJADO DE FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIONY LOCAL Y OTRAS ADMINISTRACIONES NO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

a) En puestos de trabajo de la administración local, de la escala de administración general, subescalas Técnica y de gestión, y de la escala de administración especial, subescala técnica: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,5 puntos.
b) En puestos de trabajo de la administración local de la escala de administración general, subescala administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,5 puntos.
c) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por Administraciones públicas o entes o instituciones dependientes de estás, FEMP o FRMP.
1.3.1 Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación, intervención, contabilidad, de la administración local
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

1.3.2. Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación ,intervención, contabilidad, de la administración distinta de la local
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,05 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,10 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Cursos relacionados con urbanismo o medio ambiente, recursos humanos, contratación, responsabilidad, patrimonio de la administración local
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,02 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.4 Por la realización de cursos oficiales impartidos por centros oficiales de formación en colaboración con las entidades e instituciones indicadas en el punto anterior.
1.4.1 Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación, intervención, y contabilidad de la administración local
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,05 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,10 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.4.2. Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación ,intervención, y contabilidad de la administración distinta de la local
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,07 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.4.3 Cursos relacionados con urbanismo o medio ambiente, recursos humanos, contratación, responsabilidad, patrimonio de la administración local
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,01 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,03 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,05 puntos.

1.5 Cursos de sical-win y es publico gestiona.
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2º.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante copia simple de los mismos, salvo el propuesto como adjudicatario del puesto que debería presentar original o copia compulsada de la totalidad de los méritos que han sido valorados por la Comisión, antes de la propuesta de nombramiento.
La experiencia profesional desarrollada en la Administración (Apartado 1.2,A y 1,2,B), se acreditará mediante Informe de Vida Laboral acompañado de Certificado de Servicios Prestados emitido por la administración correspondiente en el que conste el Cuerpo, Escala o categoría del puesto de trabajo desempeñado o Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

(funcionario de carrera/interino) o grupo de clasificación o duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Se acompañará para interinidades además, nombramiento expedido por la Dirección general de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además de informe y/o certificado de servicios

La realización de cursos (Apartado 1.3, 1,4 y 1,5). NO se puntuarán:

- Los cursos de menos de 25 horas
- Los cursos impartidos por sujetos distintos de los enumerados o sobre materias ajenas a las señaladas en esos apartados

En el caso de méritos del apartado 1.5 respecto a GESTIONA SicalWin, mediante certificación de la Entidad Local en la que se hayan prestado servicios para justificar tanto la asistencia a los cursos como el manejo de la plataforma. Es admisible igualmente certificación o documento de GESTIONA-ESPUBLICO acreditativo de tales extremos.

3º-Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:
a) Redondeo en puntuación.- Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si éste fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

b) Cómputo de los servicios prestados: Podrán acumularse los servicios prestados en distintas Administraciones (dentro de cada uno de los apartados de baremación del punto 1.2), no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

c) Cómputo de plazos: los meses se computarán entendiéndolos completos cuando se aprecie de que su extensión abarca de fecha a fecha.

d) Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1,1,a, 1,1,b y 1,5 , por ese orden.

Valoración de ejercicios aprobados: apartado 1.1. a) y b) En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, solo se valorará uno de ellos.

Modelos.- Los concursantes deberán utilizar preferentemente los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados (se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen) sirviendo cualquier otro modelo que incluya los extremos de los anexos I y II. Será causa de eliminación del concurso la deficiente cumplimentación de los anexos .

Quinta. Composición del órgano de selección.
La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:
Presidente: Un Funcionario perteneciente al Grupo A1, en situación de servicio activo.
Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Grupo A1, en

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

situación de servicio activo.
Vocal- Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario en situación de servicio activo

Sexta. Presentación de documentos.
El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida como requisito para el acceso, y de todos los méritos acreditados , declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. Selección de candidatos y propuesta de nombramiento.
La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de seis suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos el nombramiento efectuado.

Octava. Nombramiento
El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo previsto en la resolución de nombramiento.

Novena.
La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.
El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Decimoprimera.
La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación la formación de una Bolsa de Empleo con todos los aspirantes que no hayan obtenido la plaza, por el orden de la puntuación obtenida.

RECURSOS:
Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO I

MODELO DE SOLICIUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERIA DE CLASE SEGUNDA DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE LOS MUNICIPIOS DE BOECILLO Y ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

DNI/NIF: _____

DIREECIÓN: _____

Nº: _____ PISO:_____ LETRA:_____ ESC:_____ LOCALIDAD:_____

C.POSTAL:_____ TELÉFONO:_____

MOVIL: _____ EMAIL:_____

EXPONE:

PRIMERO. Que solicitado ser admitido/a en el concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Boecillo, para la provisión con carácter interino de la plaza de TESORERIA Categoría de Entrada, conforme a la convocatoria publicada en el BOP de Valladolid número_____, de fecha _____

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, que declaro conocer y aceptar, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que aporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar, exigidos en las bases de la convocatoria.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

13. _____
14. _____
15. _____
16. _____
17. _____

QUE ACOMPAÑO HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Por todo ello,

SOLICITA,

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la Plaza de TESORERIA, de clase segunda de la Agrupación Voluntaria de los municipios de Boecillo y Aldeamayor de San Martín (Valladolid)

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE BOECILLO Y ALDEMAYOR DE SAN MARTÍN

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./Dª. _____

con DNI/NIF nº: _____, domicilio en C/_____, nº_____, piso _____. Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono _____ e-mail:_____

MERITOS

1.1.- **Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso: a la escala de habilitación de carácter nacional:**

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos		
A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos		

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos		
En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos		
En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,5 puntos		

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,5 punto		
En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 puntos		

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por Administraciones públicas o entes o instituciones dependientes de estás, FEMP o FRMP.

1.3.1 Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación, intervención, contabilidad, de la administración local

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.3.2. Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación ,intervención, contabilidad, de la administración distinta de la local

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,05 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,10 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Cursos relacionados con urbanismo o medio ambiente, recursos humanos, contratación, responsabilidad, patrimonio de la administración local

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,02 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos.

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas:		

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 51 y 100 horas lectivas:		

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos de más de 100 horas lectivas:		

1.4 Por la realización de cursos oficiales impartidos por centros oficiales de formación en colaboración con las entidades e instituciones indicadas en el punto anterior.

1.4.1 Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación, intervención, y contabilidad de la administración local

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,05 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,10 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.4.2. Cursos relacionados con la tesorería, gestión tributaria, subvenciones, recaudación ,intervención, y contabilidad de la administración distinta de la local

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,07 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.4.3 Cursos relacionados con urbanismo o medio ambiente, recursos humanos, contratación, responsabilidad, patrimonio de la administración local

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,01 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,03 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,05 puntos.

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas:		

ID DOCUMENTO: rvA184djGvptMEgvLh9DDxkX250=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 51 y 100 horas lectivas:		

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos de más de 100 horas lectivas:		

1.5 Cursos de sical-win y es publico gestiona.
a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas:		

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos entre 51 y 100 horas lectivas:		

MERITO	AUTOBAREMO	TRIBUNAL
Por cursos de más de 100 horas lectivas:		

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo:: _____